

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIII	Salta, 21 de enero de 1982	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 18 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

Nº. 11.399

Tirada de 650 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gob., Just. y Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

ROSA E. ROMERO LOPEZ
a/c. Dirección

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 883 - 13-10-81.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de noviembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 38.000,—	\$ 300,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (cultu- rales, profesionales, deportivas, etc.)	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Comerciales	\$ 22.000,—	\$ 300,— " "
Edictos de Mina	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Administrativos	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Judiciales	\$ 18.000,—	\$ 250,— " "
Poseción Veinteñal	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remates Varios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Sucesorios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Balances	\$ 40.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y
	\$ 70.000,—	(de más de ½ página hasta una página); más un adicional de
	\$ 60.000,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 220.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 2.000,—
b) Semestral	\$ 150.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 2.500,—
c) Trimestral	\$ 90.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 5.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: % £ \$ ½ &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5881	6-1-82	Sustituir los Arts. 1º, 2º, 10º, 11º y 15º de la Ley Nº 5457/79.	200
Nº 5885	15-1-82	Ampliar plazo de sobreasignación por subrogancia para los casos de cobertura transitoria de vacante	201
DECRETOS			
S.G.G. Nº 7 del	7-1-82	— Aprobar planta permanente de cargos de Jurisd. I - Gobernación, U. de Org. 9, Direc. Gral. de Administ. de Personal.	201
S.G.G. Nº 8 del	7-1-82	— Poner int. a cargo de la Secretaría de E. H. y Economía, al Ing. Alberto Antonio C. Fissore	202
S.G.G. Nº 12 del	7-1-82	— Poner int. a cargo de la Secretaría Gral. de la Gobernación y de la Secretaría de Planeamiento, al Dr. Ricardo Emidio Rodríguez	202
S.G.G. Nº 13 del	11-1-82	— Asume el mando gubernativo su titular Cap. de Nav. Roberto Augusto Ulloa	202

	Pág.
M.B.S. Nº 14 del 12-1-82 — Modificar distribución de partidas, Dcto. 1670/79 de Direc. de Medicina Sanitaria	203
M.B.S. Nº 15 del 12-1-82 — Modificar Art. 1º, Dcto. 402/76 referente a baja de la Sra. María F. Tapia de Rodríguez	203
M.G. Nº 18 del 12-1-82 — Designar nuevamente Juez de Paz Titular de Cerrillos al Sr. Pedro René Torres	203
M.G. Nº 19 del 12-1-82 — Designar nuevamente Jueces de Paz Titular y Suplente de R. de la Frontera, a los Sres. Marcelino Bustamante y Walter E. Morales	204
M.G. Nº 20 del 12-1-82 — Designar nuevamente Jueces de Paz Titular y Suplente, a los Sres. Justo Pastor Villalba y Miguel A. Talló en Gral. Pizarro	204
M.G. Nº 23 del 12-1-82 — Aprobar Ordenanza Nº 10/81 de Municipalidad de Tartagal.	204
M.E. Nº 24 del 12-1-82 — Otorgar concesión de derechos al uso del agua pública, al Sr. Miguel Angel Falce	205
M.E. Nº 25 del 12-1-82 — Otorgar concesión de derechos al uso del agua pública, al Sr. René Valdez	205
M.E. Nº 26 del 12-1-82 — Otorgar concesión de derechos al uso del agua pública, al Sr. Gerónimo Farfán Orte	206
M.E. Nº 29 del 12-1-82 — Declarar desiertos los concursos cerrado de antecedentes y oposición, Resol. 614-D del 26-6-81	206

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 9 del 7-1-82 — Aprobar erogación en concepto de aporte a la Pcia. año 1982 para ejecución del Plan Compres 1978	207
S.G.G. Nº 10 del 7-1-82 — Conceder licencia anual al Director General de Información Pública y designar en su reemplazo al Sr. Eduardo David Espinosa	207
M.B.S. Nº 11 del 7-1-82 — Prorrogar designación del Sr. Jorge Marcelo Valdés	207
M.B.S. Nº 16 del 12-1-82 — Promover en su cargo al Dr. Valois Miguel Angel Medina en Hosp. San Bernardo	207
M.G. Nº 17 del 12-1-82 — Aprobar Lic. Pública Nº 15/81 de Direc. Gral. Serv. Penitenciario de la Provincia	208
M.G. Nº 21 del 12-1-82 — Aprobar Licit. Pública Nº 13/81 de Direc. Gral. Serv. Penitenciario de la Provincia	208
M.G. Nº 22 del 12-1-82 — Disponer cesantía del Sr. Agustín Rubén Jara, de Policía de la Provincia	208
M.E. Nº 27 del 12-1-82 — Aprobar la Lic. Pública de Direc. Gral. de Arquitectura del 27-11-81	208
M.E. Nº 28 del 12-1-82 — Transferir sin cargo a Policía de la Provincia materiales de construcción de Direc. Gral. de Arquitectura	208

EDICTO DE MINA

Nº 44638 — Marcelo Figueroa Caprini	209
---	-----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 44707 — Municipalidad de Salta, Lic. Nº 2/82	209
Nº 44704 — Municipalidad de Salta, Lic. Nº 182	209
Nº 44689 — Banco Provincial de Salta	209

CONCURSO DE PRECIO

Nº 44710 — Ministerio de Bienestar Social - Dirección de Obras y Servicios Auxiliares. Concurso Nº 1/82	209
---	-----

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 44699 — s/p. Mosqueira y Martínez S.R.L.	210
--	-----

Sección JUDICIAL

CONCURSO CIVIL

Nº 44693 — Néstor Michel David	210
--------------------------------------	-----

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO	Pág.
Nº 44708 — Tintorería La Satuma	210
Nº 44701 — R. D. Confort y Calzados Robert	210
ASAMBLEAS COMERCIALES	
Nº 44713 — California Hotel S. A., para el día 8-2-82	211
Nº 44712 — California Hotel S. A., para el día 8-2-82	211
Nº 44702 — Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera, para el día 6-2-82	211
Nº 44696 — Cía. de Radio y Televisión S. A. (CORTESA), para el día 15-2-82	211
Nº 44691 — Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda., para el día 30-1-82 ...	212

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 44711 — Barrio Gral. Gregorio Aráoz de Lamadrid, para el día 13-2-82	212
Nº 44709 — Federación Salteña de Pelota, para el día 31-1-82	212

RECAUDACION

Nº 44714 — Del día 20-1-82	212
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 6 de enero de 1982

LEY Nº 5881

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en el expediente Nº 60.520/81 - Código 66 del Registro del Ministerio de Bienestar Social y el decreto nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 1º de la ley Nº 5457, por el siguiente:

“Artículo 1º — Dispónese el arancelamiento de las prestaciones que se brinden por los efectores oficiales de Salud de la Provincia de Salta. El mismo funcionará bajo la jurisdicción del Ministerio de Bienestar Social en aquellos organismos que sean afectados a tal fin.

“Los recursos financieros percibidos por la aplicación de esta ley, no sustituyen a las asignaciones normales de presupuesto, sino que serán un complemento destinado a mejorar los servicios. La Dirección General de Servicios Arancelados, podrá percibir otros ingresos además de los previstos en este artículo, cuya distribución se efectuará de conformidad a lo dispuesto por el decreto reglamentario”.

Art. 2º — Sustitúyese el artículo 2º de la ley Nº 5457, por el siguiente:

“Artículo 2º — Déjase establecido que los

ingresos provenientes de la aplicación de la presente ley, serán considerados como cuentas de terceros de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley de Contabilidad vigente, y denunciados mensualmente ante Contaduría General de la Provincia”.

Art. 3º — Sustitúyese el artículo 10 de la ley Nº 5457, por el siguiente:

“Artículo 10. — El ingreso de los fondos provenientes del arancelamiento se centralizará en una cuenta bancaria especial habilitada al efecto. Los servicios efectores del interior abrirán cuentas bancarias destinadas al depósito transitorio de los fondos recibidos por este concepto. La Dirección General de Servicios Arancelados determinará, mediante disposición interna, los plazos y modalidades de las transferencias que se realicen a la cuenta principal mencionada en la primera parte de este artículo”.

Art. 4º — Sustitúyese el artículo 11 de la ley Nº 5457, por el siguiente:

“Artículo 11. — Los fondos provenientes de la aplicación de la presente ley e ingresados a la cuenta especial a que alude el artículo 10, serán distribuidos por el Ministerio de Bienestar Social para mejoramiento de los servicios y de su estructura, haciendo participar con parte del producido al personal que se determine y en la forma y según las normas que se establezcan en la reglamentación.

“Los responsables del manejo de los fondos rendirán cuenta del uso de los mismos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, previa intervención

de la Dirección General de Servicios Arance-
lados, para su posterior elevación al Tribu-
nal de Cuentas de la Provincia".

Art. 5º — Sustitúyese el artículo 15 de la ley
Nº 5457, por el siguiente:

"Artículo 15. — El Ministerio de Bienestar
Social evaluará permanentemente el sistema,
proponiendo los ajustes necesarios en el mo-
mento oportuno".

Art. 6º — Déjase establecido que la presente
ley tiene vigencia a partir del 30 de diciembre
de 1981.

Art. 7º — Téngase por ley de la Provincia,
cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Re-
gistro Oficial de Leyes y archívese.

**ULLOA - Folloni - Fissore (Int.) -
Laperchia (Int.) - Aguirre - (Int.)**

Salta, 15 de enero de 1982

LEY Nº 5885

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 31172/81.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 01 -
31172/81 del Registro de la Secretaría General de
la Gobernación y el Decreto Nacional Nº 877/
80, en ejercicio de las facultades legislativas con-
cedidas por la Junta Militar.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
sanciona y promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Ampliase en seis (6) meses el
plazo de la concesión de sobreasignación por
subrogancia, para los casos que se trate de una
cobertura transitoria de vacante, determinada por
el artículo 5º de la Ley Nº 5424, prorrogado por
las Leyes Nros. 5533, 5617, 5695 y 5786.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia,
cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en
el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**FOLLONI (Int.) - Rodríguez (Int.) - Fissore (Int.) -
Laperchia (Int.) - Aguirre (Int.)**

DECRETOS

Salta, 7 de enero de 1982

DECRETO Nº 7

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 1108/81 que aprueba
el Cuadro y Nomenclador de Cargos de la Di-
rección General de Administración de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a asignar las
funciones previstas en los respectivos Cuadros al
personal que actualmente revista en el Organismo,
por lo que la Comisión creada por Decreto
Nº 670/79, procedió a verificar el cumplimiento
de los requisitos generales y particulares que
establece el Escalafón aprobado por Decreto nú-
mero 312/80, en cada caso en particular.

Que por Decreto Nº 312/80, el Poder Ejecu-
tivo queda facultado a incorporar a planta per-
manente al personal que venía revistando como
temporario y contratado que a la fecha del mis-
mo cuentan con seis (6) meses como mínimo de
antigüedad.

Que las partidas presupuestarias del rubro per-
sonal deben ajustarse estrictamente al Cuadro de
Cargos aprobado por lo que es necesario modifi-
car el analítico presupuestario de la Jurisdic-
ción 1: Gobernación, Unidad de Organización 9:
Dirección General de Administración de Perso-
nal, aprobado por Decreto Nº 843/80,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciem-
bre de 1981, déjase sin efecto el analítico pre-
supuestario aprobado por Decreto Nº 843/80, pa-
ra la Jurisdicción 1: Gobernación, Unidad de Or-
ganización 9: Dirección General de Administra-
ción de Personal.

Art. 2º — Con igual fecha que la consignada
en el artículo anterior, apruébase la planta per-
manente de cargos de la Jurisdicción 1: Gober-
nación, Unidad de Organización 9: Dirección Ge-
neral de Administración de Personal, la cual que-
da constituida en las clases, agrupamientos y ca-
tegorías que a continuación se indican:

DETALLE DE LA PLANTA PERMANENTE

	Total de Cargos:	63
02 - Agrupamiento Directivo		1
24		1
02 - Agrupamiento Personal Superior		7
22		4
21		2
19		1
02 - Agrupamiento Administrativo		14
20		1
19		1
18		2
17		2
15		2
10		1
09		1
06		1
04		3
02 - Agrupamiento Técnico		33
22		2
21		1
20		1
19		4
18		6
16		2
15		3
14		10
05		1
04		3
09 - Agrupamiento Profesional		3
21		3
11 - Agrupamiento Servicios Generales		5
12		1
05		1
01		2
03		1

Art. 3º — La planta permanente de cargos prevista en el artículo anterior, queda estructurada con los créditos habilitados por Analítico Presupuestario aprobado por Decreto Nº 843/80, a partir del 1º/12/81 en la Jurisdicción 1: Gobernación, Unidad de Organización 9: Dirección General de Administración de Personal.

Art. 4º — Trasládase de la Jurisdicción 1: Gobernación, Unidad de Organización 9: Dirección General de Administración de Personal a la Jurisdicción 1: Gobernación, Unidad de Organización 1: Gobernación, al señor Alonso Santiago, Agrupamiento Técnico, Clase I, Categoría 19.

Art. 5º — Trasládase de la Jurisdicción 1: Gobernación, Unidad de Organización 9: Dirección General de Administración de Personal a la Jurisdicción 1: Gobernación, Unidad de Organización 3: Secretaría de Estado de Planeamiento a la señorita Emilia Magdalena Muñoz, Agrupamiento Administrativo, Clase I, Categoría 20.

Art. 6º — Trasládase de la Jurisdicción 1: Gobernación, Unidad de Organización 9: Dirección General de Administración de Personal a la Jurisdicción 1: Gobernación, Unidad de Organización 3: Secretaría de Estado de Planeamiento al señor Valoy Borja, Agrupamiento Servicios Generales, Clase II, Categoría 05.

Art. 7º — Trasládase de la Jurisdicción 1: Gobernación, Unidad de Organización 9: Dirección General de Administración de Personal a la Jurisdicción 24: Ministerio de Economía, Unidad de Organización 7: Dirección General de Rentas, al señor Alberto Bravo, Agrupamiento Técnico, Clase I, Categoría 18.

Art. 8º — Déjase establecido que los traslados dispuestos por los artículos 4º al 7º del presente decreto se efectuarán a partir del 1º de diciembre del año 1981 con transferencia de los cargos presupuestarios en los cuales los agentes venían revistando en el organismo de origen.

Art. 9º — Incorpórase a la planta permanente de la Dirección General de Administración de Personal a partir del 1º de diciembre de 1981, al empleado que se menciona a continuación para el desempeño de las funciones y en la ubicación escalafonaria que se especifica, de acuerdo a las previsiones del artículo 45 inciso d) del Decreto Nº 312/80.

Velarde, Ramón, D.N.I. Nº 10.581.322, nacionalidad argentino, estudios primarios completos, como Ordenanza, en Categoría 03, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo 1.

Art. 10º — En uso de la facultad conferida por el artículo 45 inciso e) del Decreto Nº 312/80, confirmase a partir del 1/12/81 a:

Puig, Amelia N., Agrupamiento Administrativo, Clase I, Categoría 19, como Jefe de División Información en categoría 21, Agrupamiento Personal Superior.

Art. 11º — Apruébase la Planilla Descriptiva de cargos cubiertos y vacantes que conforman la planta permanente de la Dirección General de Administración de Personal que como Anexo I, forma parte del presente.

Art. 12º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación

y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 13º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FOLLONI (Int.) - Fissore (Int.) - Aguirre

Salta, 7 de enero de 1982

DECRETO Nº 8

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realiza a la Capital Federal, el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, D. Osvaldo Raúl Sosa, a partir del día 7 de enero del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. Alberto Antonio C. Fissore, a partir del día 7 de enero del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FOLLONI (Int.) - Fissore (Int.) - Aguirre (Int.)

Salta, 7 de enero de 1982

DECRETO Nº 12

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje que realizará a partir del día 8 de enero del año en curso, a la Provincia de Neuquén, el señor Secretario de Estado de Planeamiento e interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, C. P. N. D. Ramón Atilio Aguirre;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación y de la Secretaría de Estado de Planeamiento, al señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor Ricardo Emidio Rodríguez, a partir del día 8 de enero del corriente año, y hasta tanto se produzca el regreso del C. P. N. D. Ramón Atilio Aguirre.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FOLLONI (Int.) - Aguirre (Int.)

Salta, 11 de enero de 1982

DECRETO Nº 13

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso en esta ciudad,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Rodríguez (Int.)

Salta, 12 de enero de 1982

DECRETO Nº 14**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 61.923/81 - Código 66.

VISTO que por decreto Nº 1670/79 se aprueba el Programa Único de Salud año 1980, con apoyo financiero de la Subsecretaría de Promoción, Asistencia y Rehabilitación de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Educación para la Salud dependiente de la Dirección General de Medicina Sanitaria solicita se efectúen transferencias de partidas en los presupuestos correspondientes al citado año, en razón de la necesidad de hacer los ajustes pertinentes por las modificaciones producidas en el desarrollo de las actividades propias de dicho organismo.

Que atento lo manifestado por la referida dirección general y la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública, la División Responsable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social ha emitido el informe previo que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase la distribución de partidas aprobadas por decreto Nº 1670/79, para el Programa del Departamento de Educación para la Salud de la Dirección General de Medicina Sanitaria del Ministerio de Bienestar Social, de acuerdo al siguiente movimiento de cuentas.

Rebajar de:

Erogaciones de Capital	\$ 338.600	\$ 338.600
------------------------	------------	------------

Reforzar a:

Erogaciones Corrientes	\$ 338.600	\$ 338.600
------------------------	------------	------------

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Laperchia (Int.) - Rodríguez (Int.)

Salta, 12 de enero de 1982

DECRETO Nº 15**Ministerio de Bienestar Social**

Expedientes Nros. 59.986/81 y 33.688/76 (original y corresponde 1) - Código 66.

VISTO que por decreto Nº 402/76 se dispone la baja de la señora María Fulvia Tapia de Rodríguez, ex agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, de conformidad con lo establecido por el artículo 1º del decreto ley Nº 4/76; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada interpuso recurso de revocatoria contra el precitado decreto, que fue rechazado por su similar Nº 945/76 y denegando su reincorporación a la Administración Pública Provincial.

Que a fs. 2/3 del expediente Nº 59.986/81 - Código 66, el doctor Ricardo Alfredo Reimundín, en representación de la recurrente, manifiesta que dicho recurso está pendiente de resolución en lo que hace a la modificación del encuadre legal dado a la baja, ampliando en consecuencia los fundamentos del mismo.

Que la apelante, además, renuncia al cobro de salarios caídos y a cualquier acción de daños y perjuicios.

Que de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social, la nueva presentación no vulnera el principio de cosa juzgada, toda vez que lo único que se requiere es el dictado de un decreto suprimiendo los calificativos introducidos en los considerandos del decreto Nº 402/76.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del decreto Nº 402 de fecha 21 de abril de 1976, dejando establecido que la baja de la señora María Fulvia Tapia de Rodríguez, L.C. Nº 1.638.544, ex agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, es por razones de servicio de conformidad con lo establecido en el decreto ley Nº 9/76.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Rodríguez (Int.) - Laperchia (Int.)

Salta, 12 de enero de 1982

DECRETO Nº 18**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 53-25.057, en el cual la Municipalidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, solicita se designe por un nuevo período legal como Juez de Paz Titular de esa localidad, al señor Pedro René Torres; y

CONSIDERANDO:

Que tal medida se encuentra prevista en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase por un nuevo período legal de dos (2) años, como Juez de Paz Titular de la localidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, al señor Pedro René Torres, C. 1933, M. I. Nº 7.229.802, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Rodríguez (Int.)

Salta, 12 de enero de 1982

DECRETO Nº 19

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41-22.498, en el cual la Municipalidad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre, solicita se designe por un nuevo período legal como Jueces de Paz Titular y Suplente, respectivamente, de esa localidad, a los señores Marcelino Bustamante y Walter Eduardo Morales; y

CONSIDERANDO:

Que tal medida se encuentra prevista en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase por un nuevo período legal de dos (2) años, como Jueces de Paz Titular y Suplente, respectivamente de la localidad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre, a los señores Marcelino Bustamante, C. 1934, M. I. Nº 4.142.328 y Walter Eduardo Morales, C. 1942, M. I. Nº 7.264.808, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Rodríguez (Int.)

Salta, 12 de enero de 1982

DECRETO Nº 20

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-25.047, en el cual la Municipalidad de General Pizarro, departamento de Anta, solicita se designe por un nuevo período legal como Jueces de Paz Titular y Suplente de esa localidad, a los señores Justo Pastor Villalba y Miguel Angel Tallo; y

CONSIDERANDO:

Que tal medida se encuentra prevista en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase por un nuevo período legal de dos (2) años, como Jueces de Paz Titular y Suplente, respectivamente, de la localidad de General Pizarro, departamento de Anta, a los señores Justo Pastor Villalba, C. 1919, M. I. Nº 3.795.048 y Miguel Angel Tallo, C. 1950, M. I. Nº 7.673.068, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Rodríguez (Int.)

Salta, 12 de enero de 1982

DECRETO Nº 23

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-22193/81 mediante el cual la Municipalidad de Tartagal, Departamento de General San Martín, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 10, sancionada por esa Comuna con fecha 25 de setiembre de 1981 condonando recargos, intereses y multas a contribuyentes morosos, estableciendo facilidades de pago; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno a fs. 8 y 14 respectivamente de estas actuaciones aconsejan su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 10/81 dictada por la Municipalidad de Tartagal, por la cual se condonan recargos, intereses y multas a contribuyentes morosos, estableciendo facilidades de pago y cuyo texto se transcribe a continuación:

“Tartagal (S), 25 de setiembre de 1981. - Ordenanza Nº 10/81. En uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto Nº 637/81 del Superior Gobierno de la Provincia, que le acuerda al Jefe del Ejecutivo Municipal, a más de las funciones que le son propias las inherentes al Concejo Deliberante; Por ello: El Intendente Municipal de la Ciudad de Tartagal Decreta con Fuerza de Ordenanza: Artículo 1º - Los contribuyentes que adeudaren tasas, derechos y contribuciones establecidas por ordenanzas impositivas vencidas al 31 de agosto de 1981, podrán regularizar su situación sin recargos por mora, intereses ni multas, aunque se encontraren en vía de apremio o bajo verificación. — Artículo

2º - Las deudas por cualquier concepto cuyos cobros se encuentren en gestión por vía de apremio, también serán alcanzadas por los beneficios de esta Ordenanza. — Artículo 3º - Fijase hasta el día 10 de noviembre de 1981 el plazo hasta el cual los contribuyentes responsables, podrán optar por acogerse a la presente Ordenanza. — Artículo 4º - Para el acogimiento a los beneficios se deberá ingresar como mínimo el veinte por ciento (20%) del total adeudado pudiendo el saldo restante financiarse de la siguiente forma: Hasta en 3 (tres) cuotas mensuales consecutivas: sin intereses de financiación. Más de 3 (tres) cuotas y hasta un máximo de 10 (diez) cuotas mensuales consecutivas: con el seis por ciento (6%) de interés mensual sobre saldos. El pago de contado, gozará de un descuento del diez por ciento (10%). Artículo 5º - Para el caso de deudas en concepto de pavimento, instalación sanitaria, luz de mercurio, facúltase a Secretaría de Hacienda, para conceder más de diez (10) cuotas mensuales, teniendo en cuenta los casos especiales de bajos ingresos del contribuyente que se deberá estudiar en cada caso con una Tasa especial del cuatro por ciento (4%) sobre saldo. — Artículo 6º - En todos los casos las deudas serán actualizadas de acuerdo a los índices aplicados por la D. G. I. para el Impuesto a las Ganancias, correspondientes al mes de diciembre de 1980. — Artículo 7º - La falta de pago de dos cuotas hará caducar automáticamente las facilidades de pago y los beneficios acordados por esta Ordenanza y traerá aparejada la iniciación en los trámites de cobros pertinentes o la continuación de los que ya estuvieren iniciados al momento del acogimiento, y/o la ejecución de la deuda por vía de apremio, sin prevención ni notificación previa alguna y con más los recargos, intereses y multas que hubieren correspondido al momento del acogimiento. — Artículo 8º - El acogimiento a la presente Ordenanza, implica automáticamente el desistimiento de cualquier reserva, recurso o planteo que los contribuyentes hubiesen hecho, tuvieren en trámite o iniciaren ante la Municipalidad o el Poder Judicial. No se dará curso a acogimiento alguno que se efectuare con reserva de recursos o planteo, los que quedarán automáticamente excluidos de los beneficios de la presente Ordenanza. — Artículo 9º - La Secretaría de Hacienda deberá reglamentar esta Ordenanza dentro de los 5 (cinco) días de su firma. — Artículo 10º - La presente Ordenanza será refrendada por los señores Secretarios de Hacienda, Gobierno y Obras y Servicios Públicos. — Artículo 11º - Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Municipal y archívese. — Fdo. Juan Carlos Am, Intendente Municipalidad de Tartagal. — Néstor S. Jerez, Secretario de Gobierno Municipalidad de Tartagal. — C.P.N. Otilio Estrada, Secretario de Hacienda Municipalidad de Tartagal”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA, - Folloni - Rodríguez (Int.) - Juncosa

Salta, 12 de enero de 1982

DECRETO Nº 24

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes 34 - 86.422/J/77; 96.797; 97929/79 y Oden. 1 y 2/80.

VISTO que el señor Miguel Angel Falce, solicita otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua pública, por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas (Ley 775/46), para irrigar el inmueble de su propiedad identificado como “Fracción JI de la Finca Palermo”, Catastro Nº 7314, ubicada en el Partido Río del Valle, Departamento de Anta, con una superficie (bajo riego) de 76 Has. 9994,7390 m².; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas, en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Miguel Angel Falce, en la forma propuesta en su Resolución Nº 16.190/81, con sujeción a las disposiciones del Art. 233 de la Ley 775/46 (Código de Aguas);

Que lo solicitado cuenta con dictamen favorable de Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase al señor Miguel Angel Falce, una concesión de derechos al uso del agua pública por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas de la Provincia (Ley 775/46), para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 76 Hectáreas 9994,7390 metros cuadrados, del inmueble de su propiedad identificado como “Fracción JI de la Finca Palermo”, Catastro Nº 7314, ubicado en el Partido Río del Valle, Departamento de Anta, con una dotación de 40,42 ls./seg. (cuarenta litros cuarenta y dos centilitros por segundo), a derivar de la margen izquierda del Río del Valle, por medio de un canal comunero. La presente concesión es un desmembramiento de la acordada por decreto número 9272/51. En época de estiaje, la dotación consignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Fissore (Int.) - Rodríguez (Int.)

Salta, 12 de enero de 1982

DECRETO Nº 25

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34 - Nº 110.428/80.

VISTO que el señor René Valdez solicita el otorgamiento de una concesión de derechos al uso

del agua del dominio público para irrigar el inmueble de su propiedad denominado Lote Nº 6-2 del Fraccionamiento de la Finca El Prado, Catastro Nº 90861, ubicado en el Departamento Capital, con una superficie bajo riego de 1,7500 Hectáreas; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor René Valdez, en la forma propuesta en su Resolución Nº 17.084/81, con sujeción a las disposiciones de la Ley número 775/46 (Código de Aguas de la Provincia) y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase al señor René Valdez una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 1,7500 Hectáreas (una hectárea siete mil quinientos metros cuadrados) del inmueble de su propiedad denominado Lote Nº 6-2 del Fraccionamiento de la Finca El Prado, Catastro Nº 90.861, ubicado en el Departamento Capital, con una dotación de 0,918 l/seg. (novecientos dieciocho mililitros por segundo), a derivar del Río Arenales, margen derecha, mediante la acequia Hoyos y Güemes. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Artículo 31 del Código de Aguas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Fissore (Int.) - Rodríguez (Int.)

Salta, 12 de enero de 1982

DECRETO Nº 26

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Exptes. Cód. 34 - Nros. 50.223/74 y 110.230/80.

VISTO que el señor Gerónimo Farfán Ortega solicita el otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad identificado como Lote Nº 4 del fraccionamiento de la Finca Monasterio del Dorado, Catastro Nº 7159, ubicado en el Partido de Coronel Mollinedo, Departamento de Anta, con una superficie bajo riego de 17 Hectáreas; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a

lo solicitado por el señor Gerónimo Farfán Ortega, en la forma propuesta en su Resolución Nº 17.079/81, con sujeción a las disposiciones de la Ley Nº 775/46 (Código de Aguas de la Provincia) y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Otórgase al señor Gerónimo Farfán Ortega una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 17 Has. (diecisiete Hectáreas), del inmueble de su propiedad identificado como Lote Nº 4 del fraccionamiento de la Finca Monasterio del Dorado, Catastro Nº 7159, ubicado en el Partido de Coronel Mollinedo, Departamento de Anta, con una dotación de 8,92 ls./seg. (ocho litros noventa y dos centilitros por segundo), a derivar del Río Dorado, margen derecha, por un canal comunero denominado "Monasterio del Dorado". Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Artículo 31 del Código de Aguas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Fissore (Int.) - Rodríguez (Int.)

Salta, 12 de enero de 1982

DECRETO Nº 29

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/19 - 02914/81.

VISTO el expediente de la referencia por el cual la Dirección General Agropecuaria solicita se autorice la cobertura de cargos vacantes mediante la realización de concursos cerrados que estipula el Decreto Nº 312/80; y

CONSIDERANDO:

Que los concursos fueron efectuados a través de la Dirección General de Administración de Personal, conforme consta en actas obrantes en el expediente del rubro;

Que en el desarrollo de los mismos se efectivizaron todas las instancias necesarias previstas en la Ley de Procedimientos Administrativos;

Que como conclusión de los concursos cerrados mencionados, surge la propuesta de designación del postulante que obtuvo el máximo de puntaje dentro de la puntuación establecida en las respectivas bases;

Que la cobertura de algunos cargos no pudo concretarse, y los respectivos concursos merecen ser declarados desierto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse desierto los concursos cerrados de antecedentes y oposición autorizados por Resolución Nº 614/D de fecha 26/6/81, efectuados para cubrir los cargos que se men-

cionan a continuación y por los motivos que en cada caso se especifican:

Un (1) cargo de Profesional en Hidrogeología, Agrupamiento Profesional, Grupo 2, Categoría 17 a 21. Porque el postulante inscripto no posee el título requerido.

Un (1) cargo de Extensionista para Joaquín V. González, Agrupamiento Profesional, Grupo 2, Categoría 17 a 21. Por falta de participantes.

Un (1) cargo de Jefe de Sección Marcas y Señales, Agrupamiento Administrativo, Tramo b), Personal de Supervisión, Categoría 14 a 18. Por falta de participantes.

Un (1) cargo de Inseminador, Agrupamiento Técnico, Tramo b), Técnico Superior, Categoría 14 a 18. Por falta de participantes.

Art. 2º — Descongelar el siguiente cargo vacante de la Dirección General Agropecuaria, de su Planta Permanente de Personal establecido por Decreto Nº 218/81.

Un (1) cargo de Extensionista, Agrupamiento Profesional, Grupo 2, Categoría 21.

Art. 3º — Designase en la Dirección General Agropecuaria en el cargo que se descongela en el artículo 2º del presente decreto, al Ing. Agr. Ricardo Alberto Juncosa, L. E. Nº 7.211.777, nacionalidad argentino, clase 1927, por haber resultado ganador del concurso realizado para cubrir dicho cargo, a partir del 1º de enero de 1982.

Art. 4º — Autorizar a la Dirección General de Administración de Personal a convocar a Concursos Cerrados de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de los cargos mencionados en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 5º — Integrar con el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, la señora Directora de Administración de Personal y el señor Director General de Agropecuaria, la Comisión de Selección que entenderá en los concursos cuyos llamados se autorizan por el presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Fissore (Int.) - Rodríguez (Int.) - Sosa (Int.)

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 9 - 7-1-82 - Expte. Nº 01-29.413/82 - Cde. 2.

Artículo 1º — Apruébase la erogación de Novecientos treinta millones novecientos siete mil ciento cuatro pesos (\$ 930.907.104), en concepto de aporte de la Provincia por el año 1982, con destino al pago de obligaciones que se presentarán por ejecución del Plan Compres 1978 "Modernización y ampliación de la Red Radioeléctrica de la Presidencia de la Nación y Gobiernos Provinciales, Convenio Ley Nº 5411/79.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General, páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, la suma de Novecientos treinta millones novecientos siete mil ciento cuatro pesos (\$ 930.907.104), que deberá ser transferida a la cuenta bancaria del Banco de la Nación Argentina - Casa Central Nº 726/85. Presidencia de la Nación - "Red Radioeléctrica", en concepto de aporte único por el año 1982, Plan Compres 78 Convenio Ley Nº 5411/79, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 03, Ejercicio 1982.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 10 - 7-1-82 - Expte. Nº 05-11697/82.

Artículo 1º — Concédese licencia anual reglamentaria, correspondiente al año 1981, al señor Director General de Información Pública, D. Justo Roman Bravo, a partir del 11-1-82.

Art. 2º — Encárgase interinamente la atención del despacho de la Dirección General de Información Pública, al señor Eduardo David Espinosa, Agrupamiento B-I, Categoría 19, a partir del día 11 de enero de 1982, mientras dure la ausencia de su titular con todas las responsabilidades y atribuciones emergentes del cargo.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 11 - 7-1-82 - Expte. Nº 62.071/81 - Cód. 66.

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 14 de julio de 1982, la designación en carácter de personal temporario del señor Jorge Marcelo Valdés L.E. Nº 7.229.528, clase 1933, en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 22, como Coordinador de la Unidad Ministro y de las Secretarías de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social, decreto Nº 1236/81.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Cuarenta y siete millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos (\$ 47.475.425), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 01, Función 4, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (ítem 02), 003, 002, 007, 008, 009 y 011, Ejercicio 1982.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 16 - 12-1-82 - Expte. Nº 61.499/81 - Cód. 66.

Artículo 1º — Descongélase del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 7, Hospital "San Bernardo", un cargo de clase 14, categoría 21 (vacante por renuncia del doctor Héctor Mario Cernusco Carreras, resolución ministerial Nº 1134-D/81), de conformidad con las disposiciones del artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Con vigencia al 5 de octubre de 1981, promuévese en carácter interino, al doctor

Valois Miguel Angel Medina, matrícula profesional Nº 669, legajo Nº 20966, del cargo de clase 14, categoría 17, profesional agregado, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, al cargo de clase 14, categoría 21, como jefe del Servicio Quemados y Cirugía Plástica del Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7 dependiente de la Dirección General Zona Centro, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

Art. 3º — Déjase establecido que con el movimiento efectuado precedentemente queda liberado un cargo de clase 14, categoría 17 en la Unidad de Servicio 2/7, Hospital "San Bernardo".

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 17 - 12-1-82 - Expte. Nº 50-68.428.

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 15/81, convocada por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, y adjudicase a la firma Itargen S.A., la provisión del renglón 1: un (1) grupo electrógeno 0 km., marca Mercedes Benz Victory, de 35 kv. potencia real 28 kv, frecuencia 50 ciclos (Hz) tablero eléctrico de control y maniobras, y por un importe de Ciento veinticuatro millones novecientos noventa y nueve mil doscientos pesos (\$ 124.999.200).

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 21 - 12-1-82 - Expte. Nº 50-68.709.

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 13/81, convocada por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, y adjudicase a las firmas que seguidamente se detallan, la provisión de los renglones y por los montos que en cada caso se indican, lo que asciende a un total de Veintitún millones ciento cincuenta mil ciento cuarenta y cuatro pesos (\$ 21.150.144):

Brasa S.R.L.:

—Renglones 7, 8, 9, 10 y 13 (\$ 2.859.600), más I.V.A. (\$ 571.920) \$ 3.431.520

Salta Goma:

—Renglones 14, 15, 16, 17 18 y 29 (\$ 14.765.520), más I.V.A. (\$ 2.953.104) \$ 17.718.624

Total \$ 21.150.144

Art. 2º — Con encuadre en el artículo 27 inc. B) de la Ley de Contabilidad vigente, autorizase a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, a realizar la compra directa de los renglones 1 a 6, 11, 12, 19, 20, 21, 23 a 28 y 30 a 39, que resultaron desiertos en la licitación de referencia; debiendo respetarse las condiciones que sirveron de base al acto licitatorio, como también darse cumplimiento al artículo 2º del decreto Nº 337/78.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 22 - 12-1-82 - Expte. Nº 44-364.607.

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 1 de diciembre de 1981, la destitución por cesantía del Agente (L. 6460/P. 2665) del Cuerpo

Técnico, Escalafón Oficinas, de Policía de la Provincia, Dn. Agustín Rubén Jara, C. 1955, D.N.I. Nº 11.944.984, con revista en la División Antecedentes Personales, dependiente del Departamento Judicial (D. 5), por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 29/79 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491, autorizándose asimismo a Tesorería General de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 12 de setiembre y el 30 de noviembre, inclusive, de 1981, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la institución.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 27 - 12-1-82 - Expte. 28-35529/81.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura el 27 de noviembre de 1981, para la adjudicación de la obra Nº 2001: Acondicionamiento de edificio para Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", Salta -Capital, con un presupuesto oficial de Doscientos cincuenta y tres millones doscientos setenta y dos mil setenta pesos (\$ 253.272.070), en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial 1114-D-81.

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa Elio Luis de Cecco, la ejecución de la obra indicada precedentemente, en la suma de Doscientos setenta y siete millones novecientos sesenta y seis mil noventa y siete pesos (\$ 277.966.097), en un plazo de noventa (90) días calendarios y en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º — Facúltase al señor Director General de Arquitectura a suscribir el contrato de locación de obra a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme determina al art. 54º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — La inversión que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 5, Función 20, Sección 5, Sector 1, P. Principal 2, Parcial 3, Proyecto 055, U. Geográfica 24. Fondos: Tesoro Provincial, Ejercicio 1981, refacción y mantenimiento edificios Enseñanza Media, Técnica y Superior.

Art. 5º — Estése a la previsión presupuestaria dispuesta por el art. 3º de la Resolución Ministerial Nº 1114-D-81.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 28 - 12-1-82 - Expte. Cód. 28 - Nº 35.428/81.

Artículo 1º — Transiérense sin cargo a la Policía de la Provincia, los materiales de la Dirección General de Arquitectura que se detallan a continuación, para ser utilizados en la construcción del Destacamento Policial en la localidad de Los Blancos, con encuadre en el ar-

tículo 57 inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente:

45 barras hierro mejorado (2.400 kg/cm²) diámetro 8 mm.: 45 x \$/b 23.500 = \$ 1.057.500

71,500 kgs. hierro mejorado (2.400 kg/cm²) diámetro 4,2 mm.: 71,500 x \$/kg. 5.600 = \$ 400.400.

Art. 2º — Tomen conocimiento Sección Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura, Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia y Policía de la Provincia, a efecto de las registraciones de baja y alta correspondiente.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 44638 F. Nº 08160

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Marcelo Figueroa Caprini, el 26 de mayo de 1980 a horas 9,40' por expte. Nº 11083, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de material puzolánico, al que denominó: "Lila", con la siguiente ubicación: Como P.R. el Apeadero Los Patos, se mide 2400 m. az. 290º 15' hasta el P.P.; a partir de este punto se mide: 500 m. az. 90º hasta el punto 1; luego 1.000 m. az. 180º hasta el punto 2; luego 500 m. az. 270º hasta el punto 3 y por último 1.000 m. az. 360º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie de 50 hectáreas libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 2, de diciembre de 1981. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 60.000 e) 30-12-81; 12 y 21-1-82

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 44707 F. Nº 543

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 2/82

Llámase a Licitación Pública Nº 2/82, para el día 27 de enero de 1982, a horas 9, para la instalación de un sistema de sonido de alta capacidad en Avda. Belgrano, destinado a los cursos oficiales 1982. Consultas y apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros, Teléf. 222500, Florida 62, Salta. Venta de pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del pliego: \$ 100.000 (pesos Cien mil). Marta del Valle Vélez, a c/Departamento de Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 40.000 e) 21 y 22-1-82

O. P. Nº 44704 F. Nº 541

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 1/82

Llámase a Licitación Pública Nº 1/82, para el día 3 de febrero de 1982, a horas 12, para la construcción de 1.320 nichos mortuorios, ubicación Cementerio de la Santa Cruz. Consultas

y apertura de propuestas: Dpto. de Compras y Suministros, Teléf. 222500, Florida 62, Salta. Venta de pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del pliego: \$ 300.000 (pesos Trescientos mil). Consultas técnicas: Dirección Estudios y Proyectos, San Luis y Santa Fe. Marta del Valle Vélez, a c/Dpto. de Compras y Suministros, Municipalidad de Salta.

Valor al cobro \$ 40.000 e) 20 y 21-1-82

O. P. Nº 44689 F. Nº 538

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Venta por Licitación Pública

Casa habitación en la Ciudad de Orán

Calle Alvear Nº 506 Esquina Bolivia

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de febrero de 1982, a horas 12 o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para la venta con una base de \$ 70.000.000, de una casa-habitación ubicada en calle Alvear Nº 506 esquina Bolivia de la ciudad de Orán, edificada sobre terreno que mide de frente 14,91 mts. por 25,74 mts. de fondo. Catastro: 4667, individualizada como lote 18, manzana 5-A, Sección 10, Dpto. Orán. Consta de porch, living-comedor, cocina, dos dormitorios, baño, lavadero y entrada para vehículos. Construcción de material cocido de primera. Pisos de mosaicos. Techos de tejas y tejuelas. Terreno íntegramente cerrado en todo su perímetro con paredes de material cocido. Tiene los servicios de agua corriente, cloaca y gas natural. Construcción de aproximadamente 20 años. Con pavimento al frente y calles laterales. Se entrega la misma en el estado de conservación actual y desocupada. Posesión del inmueble: una vez pagado íntegramente el precio de compra. Condiciones: De contado. El Banco podrá otorgar crédito hasta el 50% del precio de compra, con garantía de hipoteca en 1er. grado sobre la misma propiedad, a personas que con antelación lo soliciten y reúnan las condiciones que el Banco exige comúnmente para operaciones de crédito. Se deja constancia, que el Banco abonará los impuestos Municipales y Provinciales de esta propiedad, hasta el año 1981 inclusive. Edictos: Cinco días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Apertura de los sobres: Banco Provincial de Salta, Gerencia de Administración y Contabilidad. España Nº 518, 2º piso - Salta. — Lic. Nicolás Severo Ortiz, Vice Presidente 2º a cargo Gerencia General - Banco Provincial de Salta.

Valor al cobro \$ 270.000 e) 15 al 21-1-82

CONCURSO DE PRECIO

O. P. Nº 44710 F. Nº 542

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS AUXILIARES

Llámase a Concurso de Precios T. P. Nº 1/82 para la ampliación y refacción Hogar de Ancianos Santa Ana, calle Carmen Niño s/nº, Villa Mitre, Capital.

Apertura: 15 de febrero de 1982, a horas 10 en Dirección de Obras y Servicios Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social.

Venta de pliegos: Tesorería del Ministerio de Bienestar Social.

Presupuesto oficial: \$ 270.000.000.

Plazo de ejecución: 150 días calendarios.

Precio del legajo: \$ 100.000.

Imp. \$ 60.000

e) 21 al 25-1-82

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 44699

F. Nº 8276

Ref. Expte. Nº 34-111691/80 . Corresponde.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la Firma Mosqueira y Martínez S.R.L., tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-permanente, una superficie de 10,0000 has. de la propiedad denominada "Buen Clima", ubicado en el lugar denominado La Ciénega, Departamento Capital, Catastro Nº 3687, con una dotación de

5,25 ls/seg., a derivar de varias vertientes denominadas con los Nºs. 2, 3, 4, 5 y 6 incluyéndose la Nº 1 en época de abundancia de caudales, que tienen sus nacientes en la propiedad de la Suc. Antonio Lafuente, las cuales toman el cauce del arroyo sin nombre o arroyo Isasmendi, margen izquierda, mediante sistema de bombeo. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 15 de enero de 1982. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 200.000

e) 19-1 al 1-2-82

Sección JUDICIAL

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 44693

F. Nº 540

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, Secretaría del autorizante doctor Luis María R. Pagano Fernández, comunica que en los autos caratulados: "Cámara, Jorge Eduardo s/Concurso Civil solicitado por Néstor Michel David" (Expte. Nº A-20.139/81) se ha resuelto:

1º - Decretar el Concurso Civil de Jorge Eduardo Cámara, L.E. Nº 8.170.071, domiciliado en calle El Litoral de Corriente Nº 45, Barrio El Tribuno.

2º - Ordenar se haga entrega al Síndico actuante, por la actuario, de todos los bienes, libros y documento de su fallido, que se encuentren en poder de este último o de terceros, dentro de las cuarenta y ocho horas de la posesión del cargo por el primero.

3º - Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento los que lo hicieron de no quedar librados de los mismos.

4º - Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido y su remisión al Síndico, la que será abierta en la forma dispuesta por el artículo 118.

5º - Ordenar se comunique la declaración de Concurso Civil a los Tribunales locales a los fi-

nes dispuestos por el Art. 136, como asimismo a los Bancos Oficiales y privados conforme lo dispuesto por el Art. 36 inc. 6 del Decreto Ley Nº 4776/63.

6º - Fijar el día 8 de febrero de 1982, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos.

7º - Fijar el día 13 de abril de 1982, o el siguiente hábil, a horas 9,30 para que tenga lugar en dependencias del Juzgado, la Junta de Acreedores, la que se realizará con los que concurran.

8º - Ordenar la publicación de edictos, por cinco días en el Boletín Oficial, con los recaudos del Art. 97, ley 19.551, sin cargo, sin perjuicio de la asignación que a tal efecto se haga, cuando hubiere fondos disponibles, oportunidad en que se publicará por igual plazo en el diario El Tribuno.

Asimismo se comunica que en este Concurso Civil está designado como Síndico el doctor Nicolás Roberto Juárez Campos, con domicilio en calle Córdoba 445, Dpto. B y/o Diario de Cuyo Nº 583, Bº El Tribuno, de esta ciudad, ante quien deberán concurrir los acreedores a los efectos de la verificación en días miércoles y jueves de 17 a 19 horas.

Salta, 24 de diciembre de 1981. — Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Valor al cobro \$ 190.000

e) 18 al 22-1-82

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 44708

F. Nº 8294

Se hace saber que el señor Suminori Hamasaki, vende y transfiere a doña Alicia Hamasaki, el Fondo de Comercio denominado "Tintorería La Satuma", ubicada en calle Alvarado 956, Sal-

ta. Oposiciones de ley en: escribano Sergio Juan Vélez, Gral. Güemes 509, Salta. De lunes a viernes de 18 a 20 horas.

Imp. \$ 110.000

e) 21 al 27-1-82

O. P. Nº 44701

F. Nº 8277

Robert Donat, domiciliado en Pasaje Sargento Cabral Nº 881, Orán, Salta, transfiere los Fondos de Comercio R. D. Confort, venta de

artículos para el hogar y Calzador Robert, ubicados en Alvarado y 20 de Febrero y 20 de Febrero Nº 218 de la ciudad de Orán, Salta, respectivamente, a la señorita Elda Mirta Donat. Oposiciones en calle Pellegrini Nº 446, Orán Salta.

Imp. \$ 110.000 e) 19 al 25-1-82

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 44713 F. Nº 8296
CALIFORNIA HOTEL S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas de "California Hotel S.A.", a la Asamblea Ordinaria a realizarse el próximo 8 de febrero de 1982 a las 19 horas en la Sede Social, calle Alvarado Nº 646, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de tres Directores para el ejercicio 1982-1984.
- 2º Elección del Síndico Titular y Suplente para el ejercicio 1982-1983.
- 3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los Accionistas que deberán cumplimentar el depósito previo de sus acciones, conforme lo establece el art. 238 Ley 19.550, en la Sede Social.

Francisca R. Morales de Rodríguez
Presidente Dir. "California Hotel S.A."

Imp. \$ 190.000 e) 21 al 27-1-82

O. P. Nº 44712 F. Nº 8297
CALIFORNIA HOTEL S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas de "California Hotel S.A." a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 8 de febrero de 1982, a las 17 horas, en la Sede Social, calle Alvarado Nº 646, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Aceptación expresa de la renuncia presentada por el Contador Sergio Armando Simesen de Bielke, con efecto retroactivo al inicio del ejercicio correspondiente al año en curso, o sea al 2 de enero de 1981.
- 2º Tratamiento de los Estados Contables al 31 de diciembre de 1980 y además documentación requerida por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550.

Francisca R. Morales de Rodríguez
Presidente Dir. "California Hotel S.A."

Imp. \$ 190.000 e) 21 al 27-1-82

O. P. Nº 44702 F. Nº 8281
**COOPERATIVA AGRICOLA DE ROSARIO
DE LA FRONTERA LIMITADA**

Convocatoria

Señores asociados:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes el Consejo de Administración

de la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera Limitada, en su reunión de fecha cinco (5) de enero de 1982, según Acta Nº 525, decidió convocar a los asociados de la institución para que concurran a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará en su local, sito en Avenida Palau s/nº de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, el día seis (6) de febrero de 1982, a las nueve horas (9), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) asociados, para que conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario, aprueben y firmen el Acta, en representación de la Asamblea de los socios presentes.
- 2º Causas que motivaron la demora para el llamado a Asamblea.
- 3º Medidas a adoptar con respecto a la refinanciación de la deuda que los asociados mantienen con la Empresa.
- 4º Consideración y aprobación del Revalúo Contable, Ley 20.337/73.
- 5º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes, Informe del Síndico y retenciones a capitalizar.
- 6º Aprobación de la absorción de la pérdida del ejercicio con el Revalúo Contable, Ley 20.337/73.
- 7º Renovación parcial del Consejo de Administración:
 - a) Elección de tres (3) Consejeros titulares por el término de tres (3) años en reemplazo de los señores; Héctor René Paz, por cumplir mandato, Marino Silverio Piorno, por renuncia y Crispiniano Montero, por sorteo.
 - b) Elección de cinco (5) Consejeros suplente por el término de un (1) año, en reemplazo de los señores: Héctor René Paz, quien pasó a ser titular; Segundo César Soria; Carlos Alberto Daniel Palau Posse; Florencio Demetrio Martínez y Pedro Tarrés.
 - c) Elección de un (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente, por el término de un (1) año en reemplazo de los señores: C.P.N. Miguel Angel Morales y Mirko Bilén.

Rosario de la Frontera, 6 de enero de 1982

Néstor Arnaldo Cajal **Constantino Iglesias**
Secretario Presidente

Nota: Artículo 32 del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".

Imp. \$ 452.500 e) 19 al 25-1-82

O. P. Nº 44696 F. Nº 8270
CIA. DE RADIO Y TELEVISION S. A.
(CORTEZA)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Cia. de Radio y Televisión S. A. (CORTEZA) para el próximo lunes 15 de febre-

ro de 1982, a horas 19, en la sede de la Empresa, sita en calle España Nº 475, de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.
- 2º Amortización y anulación de las acciones que fueren necesarias para satisfacer la exigencia del Art. 46, Inc. C) de la Ley 22.285, conforme a lo dispuesto por el Art. 24 del Estatuto Social. Fijación del justo precio de las acciones amortizadas.
- 3º Emisión de bonos de goce en reemplazo de las acciones amortizadas.

Salta, enero de 1982

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 190.000

e) 18 al 22-1-82

O. P. Nº 44691

F. Nº 8263

COOPERATIVA DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA LTDA.

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda., de

acuerdo a las disposiciones del Art. 26 y concordantes de sus Estatutos Sociales, convoca a Asamblea Extraordinaria, a realizarse el próximo día 30 de enero de 1982 a horas 10 en su sede de Estación General Alvarado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Consideración de la resolución adoptada por la Asamblea Extraordinaria de la Cámara del Tabaco de Salta el 29 de diciembre ppdo., respecto a la transferencia a favor de la Cooperativa de Tabacaleros de Salta Ltda. del inmueble catastrado Nº 76864, zona 3, Dpto. 1, sito en Estación Gral. Alvarado, con todas las construcciones civiles, maquinarias, bienes muebles y todo lo plantado y adherido al referido inmueble.
3. Designación de dos (2) asambleístas para la firma del Acta.

NOTA: De acuerdo al Art. 27 de los Estatutos, transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir el quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes.

Estación Gral. Alvarado, enero 14 de 1982

El Consejo de Administración

Imp. \$ 190.000

e) 15, 19, 21, 25 y 27-1-82

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 44711

F. Nº 8298

BARRIO GRAL. "GREGORIO ARAOZ DE LAMADRID"

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Honorable Comisión Directiva del Centro Vecinal del Bº "Lamadrid", convoca a sus asociados y simpatizantes a la Asamblea Gral. Ordinaria, que tendrá lugar en su sede provisoria de Deán Funes 3080, el día 13 de febrero de 1982, a las 18,30 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
- 2º Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Elección de nuevas autoridades.
- 4º Asunción de las nuevas autoridades electas.
- 5º Elección de dos socios para que firmen el acta.

Salta, 20 de enero de 1982

Williams Miranda
Presidente

Imp. \$ 20.000

e) 21-1-82

O. P. Nº 44709

F. Nº 8295

FEDERACION SALTEÑA DE PELOTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de los Arts. 36 y 42 de sus

Estatutos, la H. Comisión Directiva de la Federación Salteña de Pelota, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de enero de 1982 citando a las Entidades afiliadas para ese día, a horas 10 en la sede del Club Gimnasia y Tiro, calle Vicente López Nº 670 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Palabras del señor Presidente.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 40º Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1981.
- 3º Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para integrar el Organó de Fiscalización por un período de un año.
- 4º Designación de dos Delegados presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de esta asamblea.

Arturo H. Madariaga
Secretario

Eduardo López
Presidente

Imp. \$ 20.000

e) 21-1-82

RECAUDACION

O. P. Nº 44714

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 14.413.200
Recaudación del día 20-1-82	\$ 1.968.500
Total	\$ 16.381.700

DECRETO N° 7

CARGO / FUNCION	UBICACION ESCALAFONARIA					CUBIERTO POR:	OBSERVACIONES
	Agrupamiento	Tramo	Grupo	Categ.	Cant.		
Director	-	-	-	24	1	Mirte S. Chilo de Cortés	Cargo excluido de lafon.
Jefe Div. Secretaría Administrativa	Pers. Sup.	-	-	19	1	Int.: Pazo, Estela Beatriz	Cgo. a cubrir por caso.
Delegado de Personal	Administrat.	b	-	18	1	Retenido por Pazo, Estela B.	
Encargado Mesa de Entradas	Administrat.	b	-	17	1	Alemán, Merco Falconieri	
Auxiliar Administrativo	Administrat.	a	-	10	1	Galarza, Ricardo	
Encargado de Despacho y Re-lación	Administrat.	b	-	20*	1	Berraza, Iris	*Cargo según Esca. entre cat. 14 y 18 Agrup. Adm. Supervi-
Ordenanza	Serv. Grales.	1	-	05	1	Colque, Andrés Avelino	
				01	1	Vacante	
				03	1	Velarde, Ramón	
				01	1	Vacante	
Chofer	Serv. Grales.	1	-	12	1	Balverdi, Mario Oardo	
Jefe Departamento Sumarios	Pers. Sup.	-	-	22	1	FRías, Carlos Bernardo	
Instructor Sumariante	Técnico	b	-	22*	1	Arnedo, José Elías	*Cargo según Esca. entre cat. 14 y 18 Agrup. Técnico
"	"			18	1	Cruz, Oudulio	
"	"			14	1	Vacante	
"	"			18	1	Delgado, Rodolfo	
"	"			18	1	Luzcano, Julio	

C.P.N. RAMÓN ATILIO AGUIRRE SECRETARÍO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO
 Ing. ALBERTO ANTONIO C. FISSORE Registrario de Estado de Obras Públicas Interinamente a cargo del Ministerio de Economía
 Dr. JORGE OSCAR FOLLONI MINISTRO DE GOBIERNO VICEMINISTRO DE EDUCACION GOBERNADOR INTERINO

ES COPIA

DECRETO N° 7

CARGO / FUNCION	UBICACION ESCALAFONARIA					CUBIERTO POR:	OBSERVACIONES
	Agrupamiento	Tramo	Grupo	Categ.	Cantid.		
Instructor Sumariante				16	1	Urzagasti, Ricardo	
"				14	1	Interino; De los Ríos, Antonio	
"				14	1	Vacante	
Auxiliar Administrativo	Administrat.	a	-	06	1	Retenido por De Los Ríos, Antonio	
Jefe Dpto. Inspectoría Gral.	Pers. Sup.	-	-	22	1	Moreno, Julio	
Supervisor de Inspectores	Técnico	b	-	21*	1	Oller, Alejandro	*Cgo. s/ Escalafón cat. 14 y 18-Agrup.
Inspector de Personal	Técnico	b	-	16	1	Correa, Roberto	
"				20*	1	Suárez, Carlos Adolfo	*Cgo. s/ Escalafón 14 y 18-Agrup. 16 (design. Interinam. D.G. Enseñanza en Jefe Sectorial Pe
"	Técnico			19	1	Retenido por Pereyra, Pedro Pablo	
"				14	1	Vacante	
"				14	1	Vacante	
"				19*	1	Visa, Pedro Félix	*Cgo. s/ Escalafón cat. 14 y 18-Agrup
"				14	1	Vacante	
"				14	1	Vacante	
Jefe Departamento Jurídico	Pers. Sup.	-	-	22	1	Chaya, María Lelia	
Encargado Recopilación, clasificación, publicación y / distribución de legislación y Jurisprudenci en materia Personal	Administrat.	b	-	17	1	Coronel de Elorza, Graciela	

C.P.N. RAMÓN ATILIO AGUIRRE SECRETARÍO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO
 Ing. ALBERTO ANTONIO C. FISSORE Registrario de Estado de Obras Públicas Interinamente a cargo del Ministerio de Economía
 Dr. JORGE OSCAR FOLLONI MINISTRO DE GOBIERNO VICEMINISTRO DE EDUCACION GOBERNADOR INTERINO

CARGO / FUNCION	UBICACION ESCALAFONARIA					CUBIERTO POR;	OBSERVACIONES
	Agrupamiento	Tramo	Grupo	Categ.	Cantid.		
Director Administrativo	Administrat.	b	-	15	1	López de López, Agueda Esther	
Auxiliar Administrativo	Administrat.	a	-	04	1	Retenido por Rodríguez, Alejandra	
Asesora Departamento Técnico	Pers. Sup.	-	-	22	1	Retenido por Chilo de Cortés, Mirta Socorro-Interinamente NÓñez de Rivetti, Julia Emilee	
Asesorado en Administración	Profesional	-	2	17/21*	1	Vacante	*S/antig.en ejercicio de la profesión-art.20- Decreto N°312/80.
Psicólogo Laboral	Profesional	-	2	17/21*	1	Vacante	*S/antig.en ejercicio de la profesión-art.20 - Decreto N°312/80.
Asesora de Personal	Técnico	b	-	18	1	Almirón de García, Mercedes	
				18	1	Peiró de Rosa, Nilda	
				19*	1	Titular: Bernis, Estela. Interina; Noami Sánchez Coronel de Ruiz	*Cgo. evaluado en cat. 14 18-Agrup. Técnico b).
				22*	1	Ortín, Elsa Toribia Pastrana de	*Cgo. evaluado en cat. 14 18-Agrup. Técnico
				18	1	D'Uva, Mirtha	
				14	1	Interina, Luna de Botomayar, Natividad	
				19*	1	Valdez, Dara Amanda	*Cgo. s/ Escalafón entre cat. 14 y 18-Agrup. Técnico
Director Administrativo	Administrat.	b	-	15	1	Corimayo de Quintana, Norma	
Auxiliar Administrativo	Administrat.	a	-	04	1	Vacante	
Asesora División Información	Pers. Sup.	-	-	21	1	Puig, Amelia Nieves	

G.P.N. RAMÓN ATILIO AGUIRRE
SECRETARIO DE ESTADO
DE PLANEAMIENTO

Ing. ALBERTO ANTONIO C. FISSORE
Secretario de Estado de Obras Públicas
Interinamente a cargo del
Ministerio de Economía

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
MINISTRO DE GOBIERNO
JUSTICIA Y EDUCACION
GOBERNADOR INTERINO

ES COPIA

DECRETO N° 7

CARGO / FUNCION	UBICACION ESCALAFONARIA					CUBIERTO POR;	OBSERVACIONES
	Agrupamiento	Tramo	Grupo	Categ.	Cantid.		
Asesora en Estadística	Técnico	b	-	15	1	Guerrero de González, Esperanza	
				15	1	García, Alicia del Valle	
Asesora Certificaciones de Servicios y Sueldos	Administrat.	b	-	18	1	Quiroga, José Alberto	
Asesora Programador	Técnico	b	-	14	1	Vacante	
				05	1	Titular; Luna, Natividad	
Trabaja verificador	Técnico	a	-	04	3	Vacante*	*Ingreso s/ Escalafón en 03-Ciclo básico; 04-agr. cundario completo. Cgo. s/ Escalafón entre cat. 14/18-A, Adm. Superv.
Asesora Legajos de Bajas	Administrat.	b	-	19	1	Herrera, Ramón	
Auxiliar Administrativo	Administrat.	a	-	09	1	Retenido por Sánchez de Ruiz, Noami	
Asesora División Capacitación Profesional en Ca. de la Educación	Pers. Sup.	-	-	21	1	*Retiene; NÓñez de Rivetti, Julia E.	*Cgo. evaluado en cat. 20
Asesora de Personal	Profesional	-	2	21	1	Pacheco de Valencia, Victoria	
	Técnico	b	-	15	1	Gómez Solá, María Cristina	
				14	1	Interina; Rodríguez, Alejandra	
Auxiliar Administrativo	Administrat.	a	-	04	1	Vacante	

G.P.N. RAMÓN ATILIO AGUIRRE
SECRETARIO DE ESTADO
DE PLANEAMIENTO

Ing. ALBERTO ANTONIO C. FISSORE
Secretario de Estado de Obras Públicas
Interinamente a cargo del
Ministerio de Economía

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
MINISTRO DE GOBIERNO
JUSTICIA Y EDUCACION
GOBERNADOR INTERINO